



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOGRAFÍA PEDIÁTRICA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA, (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA), DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia a 7 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Sociedad Española de Radiología Pediátrica (en adelante SERPE), con domicilio en la calle Alcalá 135, Madrid, representada en este acto por D^a Cinta Sangüesa Nebot, Presidenta, en nombre y representación de la misma. Está facultada para este acto en virtud de representación legal designada en el acuerdo de SERPE de 19/05/2016, inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, y D. Jacinto Gómez Fernández-Montes, Vicepresidente de la XVI edición del Curso de la Sociedad Española de Radiología Pediátrica.

Por otra parte, la Fundación Universidad-Empresa de València (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de Valencia) de la Comunitat Valenciana (en adelante "ADEIT"), con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, nº 3 y C.I.F. nº G46470738, representada en este acto por D. Antonio Aracil García, Director Gerente, en nombre y representación de la misma. Está facultado para este acto en virtud de poderes otorgados por el Consejo Ejecutivo y elevados a escritura pública el 22 de marzo de 1990 ante el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

1. Que SERPE es una organización asociativa y sin ánimo de lucro médico-científica, que carece de ánimo de lucro y está dirigida a agrupar a todos aquellos médicos, especialistas en Radiodiagnóstico, con especial interés en el área de diagnóstico por la imagen en la edad pediátrica.
2. Que entre los fines de SERPE se encuentra organizar reuniones científicas periódicas sobre aspectos de especial interés en el área de Radiología Pediátrica.





3. Que ADEIT es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f-(V), que lleva a cabo actividades de interés general en los ámbitos de la formación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, las prácticas de estudiantes en empresas y el empleo y el autoempleo universitarios, teniendo la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat de València.
4. Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para cooperar con el fin de llevar a término la XVI edición del Curso de la Sociedad Española de Radiología Pediátrica, el cual resulta de interés para las instituciones en el marco de las competencias que les son propias.
5. Que el presente Convenio se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, relativo a los Convenios de Colaboración Empresarial en actividades de interés general así como lo prevenido en el Capítulo III de Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y régimen jurídico

El interés general se enmarca en la organización de la XVI edición del Curso de la Sociedad Española de Radiología Pediátrica, que se celebrará en Valencia los días 7 y 8 de febrero de 2019.

Con el fin de alcanzar dicho objeto, las aportaciones económicas derivadas del Curso de SERPE contribuirán a sufragar:

- Costes de material divulgativo del Curso
- Costes derivados que puedan tener algún ponente de alguno de los actos o actividades.
- Convocatoria de ayudas que permitan sufragar el gasto de algunas inscripciones.

ADEIT por su parte se compromete a difundir la participación de SERPE en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta.



Segunda.- Cumplimiento

Que SERPE respeta la legislación vigente, así como el Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión, Políticas y normas de ADEIT, publicadas en su Portal de Transparencia.

Tercera.- Calendario de actuaciones y duración de las actividades

En el Anexo I se irá añadiendo aquellas actuaciones que se planteen, junto con el presupuesto estimado para cada una de ellas.

Cuarta.- Difusión de la participación del Colaborador

La difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Fundación se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar SERPE.

Quinta.- Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la misma proceda de un tercero que no exige secreto.

Sexta. - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), todas las partes, corresponsables en el tratamiento de datos, autorizan la incorporación a los ficheros de las entidades firmantes del presente documento de todos los datos personales contenidos en el mismo para el ejercicio de las funciones propias de cada entidad relacionadas con el objeto del presente Convenio.

En todo caso, las partes se obligan a que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos de acceso, oposición acceso, rectificación, oposición, supresión o "derecho al



olvido”, limitación del tratamiento, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas y de información, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales en los domicilios citados en el encabezamiento, mediante el envío de una carta incluyendo nombre y apellidos, petición en que se concreta su solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique.

Séptima. – Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en este Convenio supone cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de cada parte. De esta forma, el logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente Convenio requerirá la autorización expresa de las mismas.

Octava. – Comisión mixta de coordinación y seguimiento

Todas las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento, compuesta por un total de 2 miembros designados por ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto se designa, por parte de ADEIT, a D^a Bárbara Díaz Soler y D^a Carolina Gil Gallart, y por parte de SERPE, a D. Jacinto Gómez Fernández-Montes y D^a Cinta Sangüesa Nebot.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los representantes de ambas partes. En la programación se recogerán todas las actividades y calendario de las mismas, así como las aportaciones de las dos instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Novena. - Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se mantendrá vigente hasta la liquidación del mismo.

Décima. - Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá al acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.



Undécima. – Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de extinción del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Duodécima. – Liquidación y extinción del Convenio

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

ADEIT percibirá, como compensación de los costes incurridos, las cuantías previstas en el Presupuesto en función de los ingresos finales del curso (Anexo I)

A la finalización del curso se procederá a la liquidación, la cual se adjuntará como **Anexo** al presente Convenio. En el caso de que el resultado del curso sea superávit, se transferirá a la Sociedad Española de Radiología Pediátrica a la cuenta bancaria que sea comunicada a tal efecto por la gerencia de la misma.

Décimo tercera. – Resolución de controversias y Jurisdicción

Las controversias y conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio que no pueda solucionarse a través de la Comisión Mixta, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, renunciando las partes al fuero que les pudiera corresponder.



Décimo cuarta. – Notificaciones

Las partes acuerdan que las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán, preferentemente por correo electrónico, o por contacto en los datos que se proporcionan a continuación:

- Por SERPE: sanguesa_cin@gva.es
Dirección: Hospital Universitari i Politècnic La Fe de València
Tel.: 669 84 72 77
- Por ADEIT: carol.gil@fundacions.uv.es
Dirección: Plaza Virgen de la Paz, 3. 46001 Valencia
Tel.: 962057921

Y en prueba de conformidad las partes firman, a un solo efecto, el presente documento, firmando los otorgantes en este último, en el lugar y fecha antes indicados

Por

Dª Cinta Sangüesa Nebot

Por

D. Jacinto Gómez
Fernández-Montes

Por ADEIT

D. Antonio Aracil García



ANEXO I

Presupuesto de ingresos y gastos

		CURSO NACIONAL DE RADIOLOGÍA PEDIÁTRICA-SERPE 2019	
FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA <small>VALÈNCIA</small>		Valencia, 7-8 febrero 2019	
		Estimación presupuestaria (31/01/2019)	
		Expd. 31/1857516	
INGRESOS			25.330,00 €
Cód. 3000 CUOTAS INSCRIPCIÓN*		21.830,00 €	
Pronto pago (hasta 14 de enero 2019)			
General Socios		11.500,00 €	
General No Socios		280,00 €	
Residentes		4.350,00 €	
Pago tardío			
General Socios		4.200,00 €	
General No Socios		700,00 €	
Residentes		800,00 €	
TOTAL ASISTENTES		100	
Cód. 3041 SUBVENCIONES/PATROCINIOS		3.500,00 €	
Bayer		1.150,00 €	
Siemens		1.150,00 €	
Canon Medical System		1.200,00 €	
GASTOS			18.300,00 €
Cód. 3304 UTILIZACION DE INSTALACIONES ADEIT		1.200,00 €	
Cód. 3100 GESTIÓN ADEIT		3.000,00 €	
Cód. 3231 EMPRESAS, OTROS SERVICIOS. E-CONGRESS Tarifa plana curso. Adaptación Congreso a la Plataforma de gestión on-line. Incluye módulo portal Web personalizado y módulo de secretaría técnica: inscripciones, alojamiento documentación web, envío certificados online, etc.		250,00 €	
Cód. 3250 MATERIAL DIDÁCTICO Y MERCHANDISING		1.500,00 €	
Cód. 6270 PUBLICIDAD		700,00 €	
Cód. 6283 SERVICIO DE RESTAURACIÓN		7.200,00 €	
Cód. 3214 VIAJES, DIETAS Y ALOJAMIENTOS PONENTES		3.500,00 €	
Cód. 6260 GASTOS BANCARIOS		150,00 €	
Cód. 6236 GASTOS ASISTENCIA Y PERSONAL AUXILIAR. Técnico jornada completa		600,00 €	
Cód. 3215 GASTOS VARIOS		200,00 €	
SALDO			7.030,00 €



ANEXO II

Liquidación del Convenio